

II. MUTACIONES DEL CONCEPTO DE NACIÓN DURANTE EL SIGLO XVIII Y LA PRIMERA MITAD DEL XIX

El propósito de este trabajo es analizar ciertos cambios en el uso del término *nación* en un lapso que va de mediados de los siglos XVIII a XIX. Este objetivo responde a la preocupación de aclararnos las modalidades con que los independentistas iberoamericanos utilizaban esos conceptos durante el proceso de construcción de las nuevas entidades políticas que sucederían al colapso de las metrópolis ibéricas.

Al respecto, una de las primeras advertencias que necesitamos efectuar es la de destacar el sustrato iusnaturalista del vocabulario político del siglo XVIII. Sucede habitualmente que al considerar en forma global los rasgos más destacados del llamado siglo de las luces, se incluye entre ellos, como un componente más, el derecho natural. De esta manera, la compleja relación entre el iusnaturalismo moderno y la denominada filosofía de la Ilustración se desdibuja y hasta se llega a invertir al convertirse el iusnaturalismo sólo en un capítulo de la Ilustración. La consecuencia es algo que no resulta totalmente ajeno a la naturaleza del pensamiento de aquella época, pero que al no percibir el carácter del derecho natural y de gentes como fundamento del pensamiento político del siglo XVIII —asunto que consideramos más detenidamente en el capítulo III— impide una mejor comprensión de un conjunto de problemas, entre ellos, el que nos ocupa en estas páginas. Un necesario requisito previo a lo que vamos a considerar, por lo tanto, es el de tener en cuenta el señalado sustrato iusnaturalista del vocabulario político dieciochesco al ocuparnos de los usos de época de términos como los de *nación* y *Estado*.

Por otra parte, debemos también advertir que no es nuestra intención pasar revista a la ya más que copiosa bibliografía relativa a los temas de la nación y del nacionalismo, objetivo que excedería en mucho las posibilidades de estas páginas, sino tomar de ella algunas de las sugerencias que nos parecen más útiles para aclarar, ya sea aquellos usos, ya sea su mala inter-

pretación por los efectos de una proyección anacrónica de nuestras preocupaciones actuales sobre el vocabulario político de otras épocas.

En buena medida, esos efectos provienen de la influencia del nacionalismo en la labor de los historiadores. Aunque el *nacionalismo* ha tenido en los siglos XIX y XX caracteres diversos y hasta antagónicos, el uso habitual del término lo asocia a sus manifestaciones más conservadoras, más "de derechas". Sin embargo, además de que la diversidad de sentidos de términos como *nación* y *nacionalidad* se ha reflejado también en el concepto del *nacionalismo*,¹ éste ha poseído variantes ajenas a la agresividad de aquellas manifestaciones que parten de la preeminencia de la propia nación en forma exclusiva e intolerante respecto de las otras. Variantes relativas tanto a la forma de concebir la relación individual o grupal con la nación, así como a la relación de la nación propia con otras naciones.

El nacionalismo ha tenido y tiene así versiones compatibles con el supuesto de una relación armónica con otras naciones. Por ejemplo, la mayoría de los historiadores que han reflexionado sobre los motivos de su labor profesional le atribuye a la disciplina de la Historia aplicada al pasado de su país un objetivo definido en términos nacionalistas, sin que ello implique un criterio de intolerancia hacia otras naciones:

"La historia nacional —escribía el célebre historiador francés Agustín Thierry— es para todos los hombres del mismo país una especie de propiedad común; es una porción del patrimonio general que cada generación que desaparece lega a la que la reemplaza; ninguna debe transmitirla tal como la recibió sino que todas tienen el deber de agregar algo de certidumbre y claridad. Esos progresos no son solamente una obra literaria noble y gloriosa; dan bajo ciertos aspectos la medida de la vida social en un pueblo civilizado, porque las sociedades humanas no viven únicamente en el presente y les importa saber de dónde vienen para que puedan ver adónde van. ¿De dónde venimos? ¿Adónde vamos? Esos dos grandes interrogantes, el pasado y el porvenir político, nos preocupan ahora y, al parecer, en el mismo grado..."²

Este tipo de nacionalismo —en cuanto asigna a la Historia una misión superior a la de una rama del conocimiento humano, en forma de un particular servicio a la nación a que perte-

nece el historiador—, que incluso puede ignorar o rechazar la aplicación del término, no es pensado como opuesto a una relación armoniosa entre diferentes naciones. Pero aun así, es lícito inferir que, desde una perspectiva como la de Thierry, aún viva en nuestro tiempo, las posibilidades de estudiar adecuadamente el fenómeno histórico de las naciones se hayan visto fuertemente limitadas por la naturaleza de tales presupuestos. Porque no es posible desconocer que, tal como lo comentamos al comienzo del tercer capítulo de este libro, la puesta de la Historia al servicio del interés nacional es fuente de prejuicios para la investigación histórica. Si el conocimiento científico se caracteriza, entre otras cosas, por ser incompatible con prejuicios, es decir, por la búsqueda de conocimientos "que no resultan ni de convenciones arbitrarias, ni de gustos o intereses individuales que les son comunes..."³ la supeditación de nuestra disciplina al sentimiento nacional, una ya vieja herencia del siglo XIX, es un evidente condicionamiento del saber incompatible con el mismo. Se trata de una colisión de intereses que en la cultura contemporánea no ha sido todavía bien resuelta. De manera que, podemos observar, el nacionalismo une, a sus notorios efectos de diverso tipo en las sociedades contemporáneas, un efecto "científico" no tan visible pero de profundo y no loable impacto en la labor de los historiadores.

Es cierto que en la actualidad, al mismo tiempo que diversos escenarios políticos muestran un recrudecimiento de las formas más intolerantes y agresivas del nacionalismo, el fuerte proceso de interrelación entre los pueblos que se observa desde lo cultural hasta lo económico no ha podido menos que variar los presupuestos que condicionan la labor de los historiadores, contribuyendo a un útil distanciamiento crítico respecto de la naturaleza del fenómeno. Así, diversos aspectos vinculados con la historia de las naciones contemporáneas son abordados, cada vez más, por trabajos de diversas disciplinas desde la perspectiva de despojar al concepto de nación y de nacionalidad de su presunto carácter *natural* —uno de los presupuestos más sustanciales a diversas manifestaciones del nacionalismo— para instalarse en el criterio de su artificialidad, esto es, de ser efecto de una construcción histórica o "invención". "Las naciones no son algo natural... —escribía Ernest Gellner—, ...y los estados nacionales no han sido tampoco el evidente destino final de los grupos étnicos o culturales."⁴

Sin embargo, con el criterio de la formación de las naciones contemporáneas a partir de sentimientos de nacionalidad, los supuestos derivados del nacionalismo no han desaparecido y condicionan todavía el estudio de los problemas relativos a la historia de la emergencia de esas naciones, en especial por medio del tan generalizado como indiscriminado uso del concepto de *identidad*, del que nos ocupamos en el capítulo III. Entre esos problemas, nos interesa considerar aquí el significado que poseía el concepto de *nación* en tiempos de las independencias de las colonias hispanas y portuguesas, asunto de particular utilidad para comprender mejor el proceso de formación de las naciones iberoamericanas. Se trata de un camino distinto del que comienza con una previa definición de *nación*, un punto de partida éste —del que nos ocupamos más adelante— que encierra el análisis en una visión apriorística de la historia de las naciones. Esto es, un condicionamiento que no ayuda a comprender la sustancia de lo que los protagonistas de cada momento entendían al utilizar el concepto ni, asimismo, las diversas modalidades de los conglomerados humanos y/u organismos políticos que en cada momento fueron considerados como naciones. Por consiguiente, partimos del criterio de que las definiciones no son un buen comienzo para el estudio de un problema y que, por el contrario, suelen entorpecer la investigación. Sobre todo, cuando se trata de conceptos tan amplios y sometidos a tal diversidad de interpretaciones por los especialistas de las distintas disciplinas que le conciernen, como el concepto de *nación*. Esto que estoy observando no es una novedad, ni tampoco limita su validez a las disciplinas humanísticas ni a las ciencias sociales.⁵ Pero nos parece necesario advertirlo aquí para dejar en claro que este trabajo no intentará discutir la validez de diversas definiciones de *nación*, ni, mucho menos, buscará proponer alguna otra.

Entre los problemas que suelen abordarse en los intentos de lograr definir lo que es una nación existe uno que va mucho más allá de ese propósito y que no podremos eludir. Nos referimos a que, sea en función de lograr una definición o solamente para establecer lo sucedido en la historia de la génesis de las naciones contemporáneas, se ha debatido con intensidad si las naciones tienen o no un origen étnico. Una cuestión central para uno de los tantos problemas implícitos en la historia contemporánea, pero no para este capítulo, para cuyo objetivo ese de-

bate sólo será considerado en la medida en que contribuya a aclararnos el tipo de utilización que del concepto de *nación* se hacía en el período que nos ocupa.

Asimismo, también conviene recordar que uno de los motivos de más fuerte polémica en años recientes ha sido el criterio de rechazar la tesis de los fundamentos étnicos de las naciones, considerando que ellos no son una realidad sino una *invención* del nacionalismo, y de sostener, en cambio, que el proceso de formación de las naciones contemporáneas es efecto de una serie de factores correspondientes al desarrollo de la sociedad moderna. Al criterio de estos autores —Kedourie, Gellner, Hobsbawm, entre ellos— se enfrenta el de otros, uno de los cuales, justamente, ha escogido como título de uno de sus libros, *The Ethnic Origins of Nations*.⁶ El papel de la *etnicidad* en la formación de las naciones es, entonces, algo que se encuentra en el centro de la cuestión que nos ocupa. Pero, insistamos, el concepto de *etnicidad* —entendido en forma amplia, relativa no sólo a lo racial, sino también a los atributos culturales y sociales de un grupo humano— será abordado aquí no tanto como tema polémico de la historiografía reciente sino como uno de los indicadores de distintas modalidades, propias del siglo XVIII y primera mitad del XIX, de concebir el proceso de formación de las naciones.

1. EL CONCEPTO DE NACIÓN Y LA REVOLUCIÓN FRANCESA

Una vez establecidas estas precisiones respecto del vocabulario político de la época, tratemos de analizar un generalizado equívoco concerniente a la datación del concepto político de nación, pues de tal manera lograremos no sólo aclararnos el uso del concepto en tiempos de las independencias, sino también echar luz sobre los fundamentos doctrinarios de la política del período.

La primera observación que necesitamos efectuar es aparentemente cronológica, aunque de implicaciones de mayor alcance. Se trata de advertir que entre los mejores trabajos aparecidos recientemente subyace una confusión respecto de las relaciones del concepto de *nación* con la Revolución Francesa.

Nos referimos al criterio que data en ella la aparición del concepto no étnico de nación; aquel que, a diferencia del sentido que posee en el principio de las nacionalidades, la concibe como un conjunto humano unido por lazos políticos, tal como se lo encuentra en la famosa definición del abate Sieyès que comentamos más adelante. Por ejemplo, leemos en una reciente enciclopedia histórica lo siguiente:

“NATION: Designant a l'origine un groupe de personnes, unies par les liens du sang, de la langue et de la culture (du latin *natio, natus*) qui, le plus souvent, mais *pas nécessairement*, partagent le même sol, le concept de nation subit une radicale transformation au XVIIIe s., plus précisément, lors de la Révolution française. Contrairement à la conception de l'époque pré-révolutionnaire où plusieurs nations pouvaient encore cohabiter dans un même espace étatique, *la nation s'identifie à l'État*: c'est la naissance de l'État-nation. On comprend donc pourquoi la Révolution française constitue une importante césure dans l'histoire du concept et pourquoi l'intérêt porté à l'étude de la nation reste largement tributaire de l'esprit de 1789.” [subrayado nuestro]

Confirmando el juicio de que el concepto nuevo nace con la revolución, el autor de este artículo cita la definición de Sieyès como la primera manifestación, y la de Renán como la segunda, de “la conception proprement moderne de la nation, entendre de l'État-nation”.⁸ Este punto de vista es, como ya señalamos, de amplia difusión. Y en ocasiones, suele ir unido al concepto de un nexo entre esa idea de nación y el ascenso de la burguesía.⁹

Es posible interpretar que la dominante preocupación por el nacionalismo en la historiografía europea ha llevado a superponer la historia del movimiento de expansión de los Estados nacionales a la historia de los conceptos sustanciales al nacionalismo, como el de nación. Ya se observaba esto en el enfoque de uno de sus más notorios historiadores, Hans Kohn, que pese a advertir que el nacionalismo no nace en la Revolución Francesa, data en ella el comienzo de su primera etapa. Como también en el de uno de los más recientes, Benedict Anderson, cuyo punto de partida es que la nacionalidad y el nacionalismo son *artefactos* culturales de una naturaleza peculiar, creados hacia el fin del siglo XVIII.¹⁰ Y, asimismo, un criterio similar se pue-

de observar incluso en el notable texto de Hobsbawm, *Nations and nationalism since 1780...*, en el que el nuevo concepto es asociado a las revoluciones norteamericana y francesa.¹¹

Sucede que, en realidad, mucho antes de la Revolución Francesa, el concepto de nación como referencia a un grupo humano unido por los lazos de su comunidad política había hecho su aparición en obras de amplia difusión en los ámbitos culturales alemán y francés, y también en autores políticos españoles. Veamos esto con cuidado, porque no se trata de una simple corrección cronológica sino que entraña problemas de mayor envergadura.

En primer lugar, respecto de la España del siglo XVII, observa Maravall que mientras, por un lado, se usaba el concepto de nación “a la manera antigua” aplicándolo a gente de un mismo origen étnico, por otro todavía se estaba lejos del principio de las nacionalidades y, en cambio, se entendía que lo que daba carácter de pueblo a un grupo humano era su dependencia de un mismo gobierno:

“...en rigor, lo que hace que un grupo humano sea considerado como un pueblo, y como tal dotado de un privativo carácter, es justamente la dependencia de un mismo poder.” En definitiva, “...es el Príncipe el que funde en real unidad a los miembros de una República. Sólo la República con un Príncipe forma un cuerpo, y entonces, de la misma manera que aparece el Estado, aparece un pueblo.”¹²

Esta característica de considerar que lo que une a los miembros de una “república” —esto es, un Estado en lenguaje posterior— en una comunidad es el carácter de su dependencia política, no había ido unida, en los testimonios que recoge Maravall, al concepto de *nación*, el que era reservado para un uso a la antigua (aquel que no incluye la nota de existencia estatal independiente).

Sin embargo, esta escisión entre las nociones de *Estado* y *nación* va a desaparecer cuando surja —al menos ya en la primera mitad del siglo XVIII— la luego predominante sinonimia de ambos términos. Pero una sinonimia que asimila *nación* a *Estado*, y no a la inversa. Es decir, que despoja al concepto de *nación* de su antiguo contenido étnico.

Este despojo del sentido étnico del concepto de *nación* se

Ch

Nación
Estado
X
Gib

registra en autores iusnaturalistas durante el siglo XVIII. Cuando afirmábamos que el sentido solamente político del concepto de nación es anterior a la Revolución Francesa, nos referíamos, por ejemplo, a su presencia, a mediados de aquella centuria, en la obra del suizo Emer de Vattel (1714-1767), uno de los autores de mayor peso entonces y cuya influencia se extenderá bien entrado el siglo XIX. Vattel escribía en 1758 en forma que muestra claramente la referida sinonimia:

“Las naciones o estados son unos cuerpos políticos, o sociedades de hombres reunidos con el fin de procurar su conservación y ventaja, mediante la unión de sus fuerzas.”¹³

Más aún, antes de Vattel, en la primera mitad del siglo XVIII, se encuentra este concepto no étnico de nación en la obra de su maestro, Christian Wolff. Así, cuando en el Prólogo a su tratado, Vattel cita in extenso un texto de Wolff, en el que se encuentra el término *nación*, se considera obligado a aclarar en nota a pie de página que “Une nation est ici un État souverain, une société politique indépendante.”¹⁴

Pero no solamente en Vattel, cuya amplia influencia tanto en Europa como en América ha sido casi olvidada, registramos tal tipo de criterio. En el mismo sentido, podemos leer en la *Encyclopédie*, en uno de sus tomos publicado en 1765:

“Nation. Mot collectif dont on fait usage pour exprimer une quantité considérable de peuple, qui habite une certaine étendue de pays, renfermée dans de certaines limites, et qui obéit au même gouvernement.”¹⁵

Es de notar, respecto de este texto, que la ausencia de la idea de etnicidad en el concepto de lo que es una nación se verifica además porque uno de los rasgos habitualmente incluidos en la etnicidad, la peculiaridad de carácter de un pueblo, es comentada a continuación en forma accesoria:

“Chaque *nation* a son caractère particulier: c'est une espèce de proverbe que de dire, léger comme un françois, jaloux comme un italien, grave comme un espagnol, méchant comme un anglais, fier comme un écossais, ivrogne comme un allemand, paresseux comme un irlandais, fourbe comme un grec, Etc.”

Asimismo, pero más lacónicamente, se observa similar concepto en la segunda de las tres definiciones contenidas en la primera edición del Diccionario de la Real Academia Española (1723-1726): “Nación [...] La colección de los habitantes en alguna Provincia, País o Reino”.¹⁶ Criterio de alguna manera similar al que tiempo antes reflejaba el Diccionario de Covarrubias: “NACION, del nombre Lat. natio.is. vale Reyno, o Provincia estendida; como la nación Española.”¹⁷

También en Inglaterra, en el siglo XVIII, aunque el término conservaba el antiguo sentido indefinido que refiere a las naciones en general, predominaba su uso “político”.¹⁸ Pero, mientras que al igual que en la literatura francesa e inglesa, también en lengua castellana se registra un difundido uso no étnico de la voz *nación*,¹⁹ no ocurriría lo mismo en tierras de lengua alemana, donde el concepto “político” era raro y, en cambio, predominaba el uso antiguo del término.²⁰

Si bien podría parecer que estamos confundiendo dos conceptos de nación, el que lo hace sinónimo de Estado y el que lo refiere a un conjunto humano que comparte gobierno y territorio comunes, la definición de Estado que encontramos en la *Encyclopédie* revela que en el uso de época su referencia es también a un conjunto humano. En efecto, leemos en la *Encyclopédie* una definición de Estado sustancialmente idéntica a la de nación:

“ÉTAT s.m. (Droit polit.) terme générique qui désigne une société d'hommes vivant ensemble sous un gouvernement quelconque, heureux ou malheureux.

De cette manière l'on peut définir l'état, une société civile par laquelle une multitude d'hommes sont unis ensemble sous la dépendance d'un souverain, pour jouir par sa protection et par ses soins, de la sûreté et du bonheur qui manquent dans l'état de nature.”²¹

De manera que la aparente incongruencia, en el uso del siglo XVIII, de sustentar a la vez una sinonimia de nación y Estado, y a la vez considerar la nación como un conjunto humano unido por un mismo gobierno y leyes, no sería tal, cuando el Estado era pensado aún como un conjunto de gente y no de instituciones.

El abandono del contenido étnico del término *nación* se percibe en otros textos, como en la traducción española de Heineccio, especialista en derecho romano pero, asimismo, autor de un manual de derecho natural y de gentes publicado en Halle en 1738, el que tuvo amplia difusión en territorios de la España borbónica en ediciones expurgadas de los párrafos considerados inconvenientes para la Iglesia o la monarquía. Es fácilmente perceptible en la edición bilingüe de Heineccio cómo la palabra *nación* sirve para traducir distintas palabras latinas: *respublica*, *gentes*. Es de notar también que la noción de república es equivalente a la de sociedad civil (no ocurre lo mismo en Wolff) y es definida de manera similar a la definición “política” de *nación*:

“la *sociedad civil o república*, que no es otra cosa que una multitud de hombres asociada bajo ciertas leyes por causa de su seguridad, y a las órdenes de un jefe común que la manda.”²²

En cuanto a la sinonimia de *nación*, podemos observar algunas muestras como las que siguen:

“*Quod reipublicae utile est, id et sociis foederastique illius reipublicae prodest...*” / “Lo que es útil a una *nación*, lo es también a los confederados de ella...”

“...*quoia foedus est liberarum gentium vel rerumpublicarum conventio...*” / “...supuesto que la alianza es un convenio de las naciones o estados libres”

“...*pactum, quo bella inter gentes finiuntur...*” / “...el pacto por el que se concluyen las guerras entre las naciones...”²³

Pero quizá sea más ilustrativo de esta sinonimia observar cómo una misma definición es utilizada como predicado de esos diversos sujetos (*nación*, Estado, “una soberanía”...). Por ejemplo, la que transcribimos más arriba como definición de “sociedad civil o república” (“una multitud de hombres asociada bajo ciertas leyes por causa de su seguridad, y a las órdenes de un jefe común que la manda”), la podemos encontrar también, con variantes no sustanciales para nuestro asunto, aplicada al expresivo concepto de “una soberanía” en la Constitución venezolana de 1811: “Una sociedad de hombres reunidos bajo unas mismas leyes, costumbres y Gobierno forma una soberanía”.²⁴

Se percibe fácilmente que hay dos cosas notables aquí: una, el señalado uso del concepto soberanía como designación del sujeto político colectivo que puede ser una ciudad o una provincia. Otra es que la definición de soberanía que comporta el artículo es idéntica a la definición que predomina en la época del concepto de *nación*.

En síntesis, el siglo XVIII nos ofrece un uso doble del término *nación*: el antiguo, de contenido étnico, y el que podemos llamar político, presente en la tratadística del derecho natural moderno y difundida por su intermedio en el lenguaje de la época. En este punto hemos rehuido la tradicional simplificación que reducía la cuestión a la coexistencia de una “concepción alemana” y una “concepción francesa” de la nacionalidad, pues este criterio oculta, mediante un esquema simplificador, las raíces históricas de los diversos enfoques sobre la *nación*.²⁵

Por otra parte, el concepto de *nación* como comprensivo de los individuos de un Estado, se halla ya, antes de 1789, en los escritos de los promotores de lo que habría de ser la Constitución de Filadelfia. Cuando intentaban explicar la naturaleza del tipo de gobierno que proponían, argüían que, según sus fundamentos, éste sería “federal” y no “nacional” [esto es, confederal y no federal, en lenguaje actual], dado que la ratificación de la nueva Constitución no provendría de los ciudadanos norteamericanos en cuanto tales, sino de los pueblos de cada estado. Es decir, por el pueblo, “...no como individuos que integran una sola *nación*, sino como componentes de los varios Estados, independientes entre sí, a los que respectivamente pertenecen”. De manera que, comentan con significativo lenguaje, el acto que instaurará la Constitución “no será un acto *nacional*, sino *federal*”. Y, al explicar la diferencia entre ambos conceptos, declaraban que un rasgo sustancial del carácter nacional consistía en la jurisdicción directa del gobierno sobre cada uno de los individuos que integran el conjunto de los Estados. Así, escribían:

“...La diferencia entre un gobierno federal y otro nacional, en lo que se refiere a la *actuación del gobierno*, se considera que estriba en que en el primero los poderes actúan sobre los cuerpos políticos que integran la Confederación, en su calidad política; y en el segundo, sobre los ciudadanos individuales que componen la *nación*, considerados como tales individuos.”

Se infiere así que la *nación* está definida por el tipo de lazo que une a los individuos del conjunto de los estados y que, al mismo tiempo, los une al gobierno.²⁶

Quisiéramos agregar una última observación en este párrafo respecto de una diferencia, sustancial para otro objeto pero no para el de esta discusión, entre las diversas concepciones "políticas" de nación. Pues, así como la que acabamos de citar de *El Federalista*, refiere *nación* a un conjunto de individuos, los que forman una ciudadanía en el sentido contemporáneo del término, otras, como las de la *Gazeta de Buenos Ayres* en 1815 ("Una nación no es más que la reunión de muchos Pueblos y Provincias sujetas a un mismo gobierno central, y a unas mismas leyes..."), refieren *nación* a un conjunto de entidades corporativas, "pueblos" y "provincias".²⁷ Una yuxtaposición de estos dos criterios se puede encontrar, con ese eclecticismo tan difundido en la literatura política iberoamericana, en el siguiente texto de un líder de la independencia guatemalteca, José Cecilio del Valle, quien, para fundar los "títulos de Guatemala a su justa independencia" manifestaba, en un proyecto de Ley Fundamental, que

"...quería que subiendo al origen de las sociedades se pusiese la base primera de que todas son reuniones de individuos que libremente quieren formarlas; que pasando después a las naciones se manifestase que éstas son sociedades de provincias que por voluntad espontánea han decidido componer un todo político..."²⁸

2. RESPECTO DE LOS USOS DEL TÉRMINO NACIÓN EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX

Los citados argumentos de Hobsbawm motivan dos distintas observaciones. Una es que en su interpretación se subraya muy acertadamente que el concepto de *nación* prevaleciente durante el tránsito del siglo XVIII al XIX no incluía nota alguna de etnicidad. Se trata de algo de fundamental importancia para poder comprender mejor qué entendían estar haciendo, por ejemplo, los independentistas iberoamericanos al proponerse la construcción de nuevas naciones —las que, además, mal

podían estar basadas en nacionalidades aún inexistentes— dada la general vigencia en Iberoamérica de un concepto de *nación* ajeno a toda nota de etnicidad, tal como se desprende de los testimonios que consideramos en los capítulos siguientes.

Según Hobsbawm, el concepto de *nación* que habría surgido de la Revolución Francesa igualaba "el pueblo" y el Estado. La *nación* así entendida devino prontamente en la que, en el lenguaje francés, era "una e indivisible". Esto es, el cuerpo de ciudadanos cuya soberanía colectiva lo constituía en un Estado que era su expresión política.²⁹ Señala también que esto dice poco sobre qué es un pueblo desde el punto de vista de la nacionalidad y que en particular no hay conexión lógica entre el cuerpo de ciudadanos de un Estado territorial, por un lado, y la identificación de una *nación* sobre fundamentos lingüísticos, étnicos o de otras características que permitan el reconocimiento de la pertenencia a un grupo. De hecho, agrega, ha sido señalado que la Revolución Francesa "era completamente ajena al principio o sentimiento de nacionalidad; fue incluso hostil a él". El lenguaje tenía poco que ver con la circunstancia de ser francés o inglés. Y los expertos franceses tuvieron que luchar contra el intento de hacer del lenguaje hablado un criterio de nacionalidad, cuando, argüían, ella era determinada solamente por la ciudadanía. Los que hablaban alsaciano o gascón también eran ciudadanos franceses.³⁰

Si la *nación* tenía algo que ver con el punto de vista popular revolucionario, agrega Hobsbawm, no era en algún sentido fundamental por razones de etnicidad, lenguaje u otras similares, aunque ellas pudiesen ser signos de pertenencia colectiva —el uso del lenguaje común constituyó un requisito para la adquisición de la nacionalidad, aunque en teoría no la definía—.³¹ El grupo étnico era para ellos tan secundario como lo sería luego para los socialistas. Los revolucionarios franceses no tuvieron dificultad en elegir al anglo-americano Thomas Paine para su Convención Nacional.

"Por consiguiente no podemos leer en el revolucionario [término] *nación* nada como el posterior programa nacionalista de establecimiento de Estados-naciones para conjuntos definidos en términos de los criterios tan calurosamente debatidos por los teóricos decimonónicos, tales como etnicidad, lenguaje común, religión, territorio y memorias históricas comunes..."³²

La otra observación, en realidad, una objeción, es relativa a su criterio de que este concepto "político" de nación, el supuestamente surgido con la Revolución Francesa, es el primero en aparecer en la Historia, mientras que el concepto "étnico" aparecerá más tarde.³³ Es cierto que, al advertir previamente que está examinando el sentido moderno del término *nación* desde que comenzó a ser usado sistemáticamente en relación con el gobierno de la sociedad, Hobsbawm se está refiriendo a la nación-Estado del mundo contemporáneo. Y, efectivamente, respecto de la nación-Estado contemporánea la "definición étnico-lingüística", la del principio de las nacionalidades, es posterior a la solamente política proveniente del siglo XVIII. Pero sucede que esta limitación nos priva de comprender más adecuadamente el significado de las variaciones históricas en el uso del término y, especialmente, el sentido histórico de una definición no étnica de *nación*. Y asimismo, el significado del hecho de que el antiguo concepto que sumariamente llamamos *étnico* siguiera en uso durante los siglos XVIII y XIX, paralelamente al que, también por economía de lenguaje, hemos denominado *político*, dato de la mayor importancia para salir del atolladero en que nos coloca la ambigüedad del concepto de nación.

Recordemos, al respecto, que tanto en Europa como en Iberoamérica encontramos evidencias de que el criterio étnico de nación gozaba de amplia difusión en los siglos XVIII y XIX, aunque sin la connotación política que adquiriría en el *principio de las nacionalidades*. Esto es, para designar conjuntos humanos distinguibles por algunos rasgos sustanciales de su conformación, fuese el origen común, la religión, el lenguaje, u otros. Se trataba, además, de un criterio proveniente del sentido del término existente en la Antigüedad —el correspondiente al término latino, *natio-nationis*—, de amplísima difusión en tiempos medievales y modernos y aún vigente en la actualidad. Un concepto que define a las naciones (insistamos, no a la nación-Estado) como conjuntos humanos unidos por un origen y una cultura comunes, y que seguía en vigencia —contemporáneamente al nuevo concepto político— en los siglos XVIII y XIX. Es el sentido con que en América, por ejemplo, todavía en el siglo XIX, se distinguía los grupos de esclavos africanos por "naciones": la "nación guinea", la "nación congo", así como también se lo encuentra aplicado a las diversas "naciones" indígenas.

Un clásico ejemplo de este uso, lugar común de los textos que abordaban el asunto, era el caso de la Grecia antigua, cuyos habitantes, se argumentaba, estaban dispersos en Estados independientes pero que poseían una conciencia de su identidad cultural. Tal como, según hemos recordado en otros trabajos, se encuentra en los artículos del padre Feijóo en la primera mitad del siglo XIX, o en la paradigmática distinción del canónico Gorriti en el Río de la Plata, cuando en la sesión del 4 de mayo de 1825 del Congreso Constituyente de 1824—1827 definía el concepto de nación de dos formas: a) como "gentes que tienen un mismo origen y un mismo idioma, aunque de ellas se formen diferentes estados", y b) "como una sociedad ya constituida bajo el régimen de un solo gobierno". Nación en el primer sentido eran los griegos de la antigüedad o lo es actualmente toda [Hispano] América, aclaraba, mas no en el segundo, que era el que correspondía al objetivo del Congreso de crear una nueva nación rioplatense, luego denominada argentina. Esto es, lo que se llamaría luego un Estado nacional.³⁴

Respecto de la referida etimología del término *nación*, conviene agregar que en Roma el mismo tuvo diferentes sentidos, pues podía designar una tribu extranjera, tanto como un pueblo, una raza, un tipo humano o una clase.³⁵ Pero, asimismo, el término era intercambiable con otros, como *gens*, *populus*, *civitas* y *res publica*, cada uno de los cuales, por otra parte, también poseía diversos significados y, en su conjunto, podían ser utilizados para referirse al pueblo o al Estado. Por lo común, los antiguos romanos llaman a los pueblos y tribus no romanos "esterae nationes et gentes". Posteriormente, durante la Edad Media, en textos latinos, fue usado de manera frecuente en el sentido antiguo, pero también adquirió otros significados en circunstancias nuevas.³⁶ Así, los alumnos de las universidades fueron divididos en *naciones*, y en los concilios de la Iglesia, en los siglos XIV y XV, sus miembros votaban según *naciones*, distinguidas por su lenguaje común.³⁷

En cuanto a *gens*, significaba clan y en ocasiones también algo mayor: la población de una ciudad o un viejo Estado. Pero en plural, *gentes*, se aplicaba a los pueblos no romanos, en el sentido que originalmente tuvo la denominación *derecho de gentes*. Posteriormente, fue variando sensiblemente su utilización en las lenguas romances. En francés, hacia el siglo VII perdió su uso en singular, que lo hacía sinónimo de *nation*, en be-

neficio de este último término. Leemos así en la *Encyclopédie*:

“Le mot *gens* pris dans la signification de *nation*, se disait autrefois au singulier, et se disait même il n’y pas un siècle [...] mais aujourd’hui il n’est d’usage au singulier qu’en prose o en poésie burlesque.”³⁸

Se conservó en cambio en su uso plural para denominar al derecho de gentes (*droit de gens*), modalidad que no se observa en el idioma inglés, en el que la denominación utilizada para designar el derecho de gentes fue *law of nations*.³⁹

La equivalencia entre *nation* y *gent* se observa claramente en una edición bilingüe —en el original latín y en francés— de uno de los tratados sobre derecho natural de Christian Wolff, autor germano difundido en lengua francesa por la obra de su divulgador, el suizo Emer de Vattel: “Une multitude d’hommes associés pour former une société civile s’appelle un *peuple*, ou une *nation*”, se lee en el texto en francés, mientras el original en latín —que muestra además un uso de *populus* y *gens* como sinónimos— es el siguiente: “*Multitudo hominum in civitatem consociatorum Populus, sive Gens dicitur.*”⁴⁰ La decisión del traductor francés de verter *gens* en *nation*, un término cuyo más natural equivalente latino *natio* no es utilizado por Wolff, es percibida por él como necesitada de una justificación. Ella la realiza en una nota relativa a su traducción de la expresión “*Jus Naturae ad Gentes applicatum, vocatur Jus gentium necessarium, vel naturale*” como “Le Droit naturel appliqué aux Nations s’appelle le *Droit de Gens nécessaire ou naturel.*” Al respecto, escribe a pie de página, en nota correspondiente a un asterisco puesto luego de la palabra *naturel*: “*Gens* est un vieux mot que signifie Nation, on a conservé ce vieux mot dans cette expression le *Droit de Gens*, qu’on peut appeller aussi le *Droit des Nations.*”⁴¹ Añadamos que, mientras en Wolff *sociedad civil* y *república* no son sinónimos sino distintos momentos del proceso de génesis del Estado, al efectuar su versión, el traductor trasladó al término francés *nation*, tanto el rasgo político de la noción de sociedad civil como también la connotación estatal que derivaba del derecho de gentes; esto es, la connotación política que habría de convertirse en predominante en autores iusnaturalistas del siglo XVIII.

¿Podría estar aquí el motivo del extraño cambio de senti-

do del término *nación* que se difundirá durante el siglo XVIII? Más allá de esta cuestión para la que no poseemos información suficiente y que no es central a nuestro trabajo, lo cierto es que la modalidad del término en la traducción francesa de Wolff —no así la de Pufendorf cuyo traductor, Barbeyrac, no emplea el término *nation*—⁴² y su reproducción en Vattel le darían una clara delimitación no étnica que concordaría, por otra parte, con el rechazo, propio del racionalismo dieciochesco, de los lazos grupales como fuente de repudiables sentimientos de naturaleza material, ajenos a los valores morales propios de las concepciones políticas de la época.

Porque, para nuestro objeto, lo más importante que debe advertirse en este sumario examen de los usos del término *nación* es, como escribíamos en un trabajo anterior, que *en el llamado concepto “étnico” no se establece una relación necesaria entre un grupo humano culturalmente distinto y un Estado, relación que en cambio resultará esencial en el llamado principio de las nacionalidades, a partir del comienzo de su difusión en la primera mitad del siglo XIX.* En otros términos, la diferencia entre ambos conceptos de nación estriba en que sólo el difundido durante el siglo XVIII, y prevaeciente en tiempo de las revoluciones norteamericana, francesa e iberoamericanas, correspondía a la existencia política independiente, en forma de Estado, de un grupo humano. Mientras que el otro, el concepto *étnico*, a diferencia de lo que ocurrirá más tarde a partir del *principio de las nacionalidades*, carecía entonces de una necesaria implicancia política.

Por último, advertimos que no se nos escapa que la Revolución Francesa comporta, es cierto, una mutación histórica sustancial en Europa en cuanto su papel de difusión del nuevo sentido de la voz *nation*. Lo que ella divulga, de vastas consecuencias, efectivamente, en la historia contemporánea, no es sólo lo “político” del término sino también el añadido de lo que ha sido llamado una nota de alcances constitucionales, que convierte a la nación en sujeto de imputación de la soberanía. Pero aún esto está ya anticipado en la obra de Vattel, quien hacía de la nación la fuente de la soberanía, modificando así, dentro del marco contractualista que funda su análisis, el “dogma” de la soberanía popular.⁴³ Vattel prefiere referirse a la “*société politique*” entendida como “*personne morale*”, como el sujeto político que “*confère la souveraineté a quelqu’un*”, y no al “*peuple*”, el que,

en cambio, está contemplado como objeto de la constitución del Estado: en la "constitution de l'État", señala, se observa "la forme sous laquelle la Nation agit en qualité de corps politique" y cómo "le peuple doit être gouverné..." La nación es la que confiere el poder al soberano, de manera que

"...devenant ainsi le sujet où résident les obligations et les droits relatifs au gouvernement, c'est en lui que se trouve la personne morale qui, sans cesser absolument d'exister dans la Nation, n'agit désormais qu'en lui et par lui. Telle est l'origine du caractère représentatif que l'on attribue au souverain. Il représente sa Nation dans toutes les affaires qu'il peut avoir comme souverain. [...] le monarque réunit en sa personne toute la majesté qui appartient au corps entier de la Nation."

E insiste más adelante:

"On a vu, au chapitre précédent, qu'il appartient originairement à la Nation de conférer l'autorité suprême, de choisir celui qui doit la gouverner."⁴⁴

3. LAS CRÍTICAS AL "MODERNISMO" RESPECTO DEL ORIGEN DEL ESTADO NACIONAL

La limitación que comportan criterios como los de Gellner o Hobsbawm al definir a la nación como un fenómeno "moderno" ha merecido otro tipo de objeciones. En este caso, no se trata de algo relativo a los usos del término *nación*, tal como ocurre con nuestras recién apuntadas observaciones, sino al fenómeno mismo de la aparición de la nación-Estado en la Historia. Adrian Hastings ha encarado una extensa crítica de la postura de los que rotula como "modernistas", frente a la cual sostiene que la nación no es un fenómeno moderno sino muy anterior. Su tesis, siguiendo en esto a Liah Greenfeld,⁴⁵ es que existe un caso de una nación que aparece en la Edad Media, sobre fundamentos bíblicos, y que servirá de modelo a las demás. Se trataría de la nación inglesa, que Hastings data de tiempos de Beda (*Ecclesiastical History of the English People*, 730) y que habría adquirido calidad de nación-Estado en el siglo IX, durante el reinado (871-899) de Alfredo el Grande.

El rasgo más significativo, para nuestro objeto, que subyace en el análisis de Hastings desde un comienzo, es la postulación de la *nación* como una realidad intermedia entre grupo étnico y Estado nacional. Esta realidad, que para este autor es algo más que un conjunto humano distinguible de otros por lazos diversos pero menos que una organización política, es el punto débil de este tipo de análisis, dada la ambigüedad que lo afecta y que genera distinciones demasiado simples como la explicación del paso de la etnia a la nación por dos factores o, mejor aún, por un factor y su especial concreción: la aparición de una literatura vernácula, particularmente por la traducción de la Biblia a las lenguas romances.⁴⁶ Cuanto más un idioma desarrolle una literatura con impacto popular, sostiene, en especial una literatura religiosa y jurídica, más se facilita el tránsito de la categoría de etnicidad hacia la de nación. Y esta correlación entre literatura y forma de sociedad se hace aún más esquemática al prolongarse en otras correlaciones: las de lenguaje oral y etnicidad, por un lado, y literatura vernácula y nación, por otro. Se trata de un esquematismo que llega al máximo en la teleológica afirmación de que cada etnicidad es portadora de una nación-Estado potencial:

"Every ethnicity, I would conclude, has a nation-state potentially within it but in the majority of cases that potentiality will never be activated because its resources are too small, the allurements of incorporation within an alternative culture and political system too powerful."⁴⁷

La tesis de que la *nación* no es un producto de la "modernidad" sino que surge ya en la Edad Media, fundamentalmente por efecto de la literatura bíblica, tiene por único sustento el caso inglés. Ella implica suponer que ya en tal época grupos humanos homogéneos habrían hecho de esa homogeneidad un argumento para reivindicar su existencia en forma de Estado independiente, cosa que no está clara aún en este caso. Por otra parte, si la generalizáramos, advertiremos que no concuerda con las variadas formas de autonomía política prevalecientes en la Edad Media, que en parte consistían en privilegios feudales, ni con la característica coexistencia de "naciones" diversas en el seno de las monarquías de los siglos XVI a XVIII. Tal como se observa en este texto de Gracián:

“...la monarquía de España, donde las provincias son muchas, las naciones diferentes, las lenguas varias, las inclinaciones opuestas, los climas encontrados...”⁴⁸

Lo que constituye el supuesto general de un análisis como el de Hastings es la postulación de una noción definitiva de lo que serían una *etnia*, una *nación* y una *nación-Estado*, así como de sus diferencias. En este sentido, es de notar que ese lenguaje —“una *etnicidad es tal cosa, una nación es tal otra cosa*”— implica suponer la existencia de formas históricas determinadas de una vez para siempre y no de conceptos que han sido usados sin demasiado rigor y aplicados a realidades diversas. De tal manera, sus definiciones de *ethnicity* (“An ethnicity is a group of people with a shared cultural identity and spoken language”), *nation* (“A nation is a far more self-conscious community than an ethnicity. Formed from one or more ethnicities, and normally identified by a literature of his own, it possesses or claims the right to political identity and autonomy as a people, together with the control of specific territory, comparable to that of biblical Israel and of other independent entities in a world thought of as one of nation-states”) y *nation-state* (“A nation-state is a state which identifies itself in terms of one specific nation whose people are not seen simply as ‘subjects’ of the sovereign but as a horizontally bonded society to whom the state in a sense belongs”),⁴⁹ resultan también conceptos clasificatorios, a la manera de los antiguos *taxones* de los biólogos.

Smith y Hastings, al partir de un concepto de lo que es la nación, adoptan de hecho una postura que otorga existencia real al concepto y procuran distinguir los casos empíricos que se ajustan a él. Pero la dificultad del tema que nos ocupa proviene de la no existencia de lo que podríamos considerar una idea *verdadera* de lo que es una nación, un supuesto que se expresa en ese comienzo a partir de definiciones. Y en esto no es admisible argüir que esa noción puede existir como una elaboración inductiva a partir de casos particulares, dado que no es éste el procedimiento adoptado en este tipo de trabajos, ni parece factible para un asunto como éste.

Al llegar a este punto se advertirá que lo complicado de la cuestión no proviene de la incertidumbre sobre cuál es el referente real del concepto de nación —fuese el conjunto de súbditos

de una monarquía absoluta o sólo las distintas partes (reinos, provincias, ciudades...) sobre las que ejerce su dominio—. Esto es, la complicación no deriva solamente del problema, de otra naturaleza, de si el concepto de nación se puede aplicar no sólo a los pueblos de los Estados contemporáneos sino también a los súbditos de una monarquía medieval o a los de las monarquías absolutas; sino que esa complicación es efecto de una previa dificultad, que no es un descubrimiento: la diversidad de sentidos con que el término *nación* es utilizado por historiadores y otros especialistas, que convierte frecuentemente en incoherente toda discusión posible. Por eso nos parece que lo que corresponde no es interrogarse, el historiador, sobre lo que puede definir él como nación, sino interrogar a los seres humanos de cada momento y lugar que utilizaban el concepto e indagar por qué y cómo lo hacían y a qué realidades lo aplicaban. Más aún, cuando Chabod observaba que lo que hoy llamamos nación en tiempos de Maquiavelo se llamaba provincia,⁵⁰ nos permite inferir que lo que debemos explicarnos no es la “nación”, sino el organismo político que pudo ser denominado, según lugar y tiempo, nación, pero también república, Estado, provincia, ciudad, soberanía, o de alguna otra manera.

4. EL RIESGO DE LA PETICIÓN DE PRINCIPIO

Aclarada entonces la confusión derivada de identificar el término *nación* entendido como referencia de grupos humanos unidos por su homogeneidad étnica, y *nación* como grupo humano unido por su adscripción política, se entenderá mejor que la discusión sobre el origen étnico o político de las naciones puede escollar en una petición de principio: la de proponerse demostrar la tesis del origen étnico de un objeto histórico, la *nación*, ya previamente definida por su *etnicidad*. Nos parece notoria la existencia de un círculo vicioso cuando los historiadores que parten del supuesto de la conformación de la nación en clave étnica, se preguntan sobre los fundamentos históricos de las naciones y responden que ellos son de naturaleza étnica. Por ejemplo, uno de los autores que ha examinado con mayor amplitud de cobertura histórica y geográfica la formación de las naciones, Anthony D. Smith, asume como supuesto las raíces étnicas de las mismas. “The aim of this book —escribe en

The Ethnic Origins of Nations— is to analyse some of the origins and genealogy of nations, in particular their ethnic roots.” Las diferencias entre las naciones, cuya importancia en sí mismas y por sus consecuencias políticas destaca, tienen raíces étnicas.⁵¹ En este sentido, la etnicidad ha provisto un fuerte modelo para explicar las formas de sociedad, el que aun en términos generales continúa válido, al punto que las raíces de las naciones actuales deben buscarse en ese modelo de comunidad étnica prevaletiente a lo largo de la historia.⁵²

Afirmar las “raíces étnicas” de las naciones que previamente se han definido en clave étnica implica, efectivamente, una petición de principio. Ésta se hace posible cuando se parte de adoptar una definición de nación, para luego proponerse los problemas de origen y conformación, entre otros, lo que, por lo tanto, lleva consigo ya la mayor parte de la respuesta. Así, al comienzo de otro libro suyo, sobre la identidad nacional, el autor recién citado considera necesario definir el concepto de *nación*:

“...se puede definir la nación como *un grupo humano designado por un gentilicio y que comparte un territorio histórico, recuerdos históricos y mitos colectivos, una cultura de masas pública, una economía unificada y derechos y deberes legales iguales para todos sus miembros.*”⁵³

Como es lógico, este punto de partida condiciona el análisis posterior. Ese condicionamiento aparece transparente en las parejas de preguntas que formula luego:

- “1. ¿Quiénes constituyen las naciones? ¿Cuáles son los fundamentos étnicos y los modelos de las naciones modernas?” (...) y:
- “2. ¿Por qué y cómo nacen las naciones? Es decir, *¿cuáles, de entre los diversos recuerdos y vínculos étnicos, constituyen las causas y los mecanismos generales que ponen en marcha los procesos de formación de la nación?*” [subrayado nuestro]

Preguntas en las que la etnicidad está ya dada, como surge de lo que hemos subrayado.⁵⁴

En realidad, sucede que en este tipo de orientación el principal objeto de estudio ha sido la etnicidad, no la nación moderna, como se supone que es el punto de partida. Y, por lo tanto, se bloquea así la percepción de la existencia de naciones

constituídas al margen de la etnicidad, como ocurrió en la Europa del siglo XVIII y comienzos del XIX. Si, en cambio, tomáramos como punto de partida el criterio predominante en el siglo XVIII, que identificaba nación y Estado, sin referencia étnica, surgen cuestiones distintas y de mayor significación histórica. Por ejemplo, no se trataba de la necesidad de justificar la dominación política sobre conjuntos humanos sin homogeneidad étnica porque hasta entonces la dominación política no se había asentado en Europa sobre tal supuesto, sino sobre la legitimidad dinástica y la sanción religiosa.⁵⁵ Entre otras razones, sobresalían la necesidad de las comunidades que integraban el dominio de un monarca, de poner límites a la arbitrariedad de esa dominación, mediante supuestos contractuales, y la contemporánea necesidad de atenuar los factores que habían conducido a las guerras de religión, lo que se expresa en una noción de Estado y de nación también sustancialmente contractualista.

Es de notar, entonces, que, a diferencia de aquel tipo de perspectiva, el problema al que nos enfrentamos no es el de la peculiaridad étnica de las naciones, sino el del nexo que entre ellas y la emergencia estatal de grupos supuestamente étnicos se establecerá más tarde. En otros términos, nos parece que el problema fundamental no es el de explicar las raíces de lo étnico, o la variedad de fuerza, riqueza o persistencia histórica de ciertas culturas (judíos, armenios, vascos, u otras) —objetivos de primera importancia para otro tipo de investigación—, sino *por qué la etnicidad se convertirá, en cierto momento, en factor de legitimación del Estado contemporáneo.*

5. LAS TRES GRANDES MODALIDADES HISTÓRICAS EN EL USO DE LA VOZ NACIÓN

Pero, retornando al uso dieciochesco de *nación* como sinónimo de *Estado*, es de considerar que la aparición de un nuevo sentido de la palabra *nación* destinada a dar cuenta de la conformación política de una comunidad es una novedad cuya percepción es indispensable para poder aclararnos los equívocos que arrastra hasta hoy el uso del término y, con él, las interpretaciones de los orígenes de las naciones contemporáneas.

En este punto, y antes de continuar, nos parece útil que,

con una exposición deliberadamente esquemática, reparemos en las mutaciones operadas en el empleo de la voz *nación* a lo largo de la historia. Se trata de una sucesión de tres modalidades que podríamos resumir de la siguiente manera: 1) el término *nación* es usado durante siglos en un sentido étnico; 2) surge luego otro sentido —sin que el anterior desaparezca—, estrictamente político, aparentemente durante el siglo XVII y generalizado durante el siglo XVIII, bastante antes de la Revolución Francesa, sentido que excluye toda referencia étnica; 3) en una tercera fase, paralelamente al romanticismo, se da la conjunción de ambos usos, el antiguo sentido étnico y el más reciente político, en el llamado *principio de las nacionalidades*. Y es sólo entonces cuando *la etnicidad es convertida en fundamento de la legitimidad política*, carácter del que habían estado desprovistas las diversas manifestaciones de identidad que registran los historiadores de los siglos XVI a XVIII —y que suelen ser equívocamente rotuladas como “prenacionalismos”, “protonacionalismos” o mediante conceptos similares. Nos parece que la puesta en claro de tales mutaciones es de particular importancia para contribuir a despejar el equívoco subyacente en el supuesto fundamento *étnico* de las naciones contemporáneas y en tantas interpretaciones abusivas de los sentimientos de identidad.

Agreguemos, a manera de ilustración, que un modo sintético que refleja la relación entre estos usos de la voz *nación* lo ha adoptado el *Oxford English Dictionary*, aunque de modo ambiguo pues presenta como matices temporales lo que en realidad fueron dos formas históricamente diversas de tratar el concepto:

“Nation. An extensive aggregate of persons, so closely associated with each other by common descent, language, or history, as to form a distinct race or people, usually organized as a separate political state and occupying a definite territory.

*“In early examples the racial idea is usually stronger than the political; in recent use the notion of political unity and independence is more prominent.”*⁵⁶ [subrayado nuestro]

En síntesis, aquel tipo de análisis, insistimos, que establece una equivalencia entre los conceptos sustancialmente diferentes de *nación* en el sentido antiguo y de *nación* en el sentido

de su correspondencia al Estado contemporáneo, encara como una sola historia, con matices conceptuales internos, lo que en realidad son dos historias distintas, reflejadas en tres modalidades conceptuales: la historia de grupos humanos culturalmente homogéneos (*nación* en el sentido antiguo vigente hasta hoy), por una parte, y la historia del surgimiento de los Estados nacionales modernos (las naciones en el sentido de Vattel o la *Encyclopédie*), y de la posterior fundamentación de su legitimidad en el principio de las nacionalidades.

De esta manera, es posible inferir que la discusión sobre el posible origen étnico de las naciones ha sustituido a la que tiene mayor sentido histórico: la del porqué de las mutaciones en el uso del concepto. Esto es, particularmente para el período que nos interesa, el porqué de la emergencia de un significado no étnico para un concepto nacido con ese significado y que, asimismo, continuará usándose con él, paralelamente al otro, hasta los días que corren. Porque, efectivamente, el uso —aparentemente en el siglo XVII pero inequívoco en la primera mitad del siglo XVIII— de un sentido del término *nación* despojado de su contenido étnico es uno de los fenómenos más sugestivos del período como indicador de la naturaleza que adquirirá el proceso de formación de los Estados nacionales. Posiblemente, se trate de un efecto de la necesidad de legitimar Estados pluriétnicos, como los de las monarquías absolutas.⁵⁷ Los detalles de cómo se gestó esta mutación se nos escapan. Pero no su significado, en cuanto refleja coherentemente el punto de vista racionalista que la cultura de la Ilustración recogerá, en este punto, del iusnaturalismo moderno.

Sucedo que este despojo de contenido étnico que sufre el concepto de *nación* en el siglo XVIII, verificado tanto en los tratados del derecho natural como en los escritos políticos de tiempos de las independencias, es congruente, como ya lo hemos señalado, con el orden de valores propio del período. Un elocuente ejemplo de él lo ofrece el famoso beneditino español, Benito Jerónimo Feijóo, cuando repudia el sentimiento nacional por considerarlo de baja calidad moral (lo califica de “afecto delincuente”), mientras enaltece el sentimiento de *patria*. Pero *patria*, no en el sentido del lugar de nacimiento, sino a la manera de los antiguos, explica, que usaban ese término para designar al Estado al que se pertenecía y los valores políticos correspondientes.⁵⁸ Para Feijóo el sentimiento de *patria* era algo

racional, no pasional, así como, y esto es de subrayar, tampoco era asociado a la voluntad de existencia en forma de Estado independiente, dado que se trataba de un sentimiento compatible con la existencia de comunidades distintas dentro de un mismo Estado.⁵⁹

De manera similar, en Inglaterra, el tercer conde de Shaftesbury repudiaba, a comienzos del siglo XVIII, lo que consideraba la forma vulgar, inculta, con que solía concebirse a la nación en su país. En lugar de diferenciar *nación* de *patria*, como prefirió hacerlo Feijóo, distinguía dos usos de la palabra nación: "...certain is that in the idea of a civil state or nation, we Englishmen are apt to mix somewhat more than ordinary gross and earthy." Consideraba absurdo derivar la lealtad a la nación del lugar de nacimiento o residencia, algo que consideraba similar a la relación de "a mere fungus or common excrescence" con su sucia base de sustento. En el criterio del conde de Shaftesbury, puntualiza la autora de quien tomamos la información, el término nación "referred to a 'civil-state', a union of men as 'rational Creatures', not a 'primordial' unit".

Asimismo, en Francia, en el artículo *Patrie* de la *Encyclopédie* —redactado por Jaucourt—, se lee que el término "exprime le sens que nous attachons à celui de *famille*, de *société*, *d'état libre*, dont nous sommes membres, et dont les lois assurent nos libertés et notre bonheur", razón por la cual "Il n'est point de *patrie* sous le joug de despotisme."⁶⁰

Por eso nos parece que el ya citado *Dictionnaire* incurre en una confusión cuando, al referirse al tránsito de una época en que varias *naciones* podían coexistir en un mismo Estado, a la abierta por la Revolución Francesa que identifica nación y Estado, supone un mismo sujeto histórico, la *nación*, como objeto de esas mutaciones: "Contrairement à la conception de l'époque pré-révolutionnaire où plusieurs nations pouvaient encore cohabiter dans un même espace étatique, la nation s'identifie à l'État: c'est la naissance de l'État-nation."⁶¹ *Porque no se trata de un mismo sujeto, llamado nación, que pasa de un estatuto político a otro, sino de distintos sujetos históricos que confundimos en una misma denominación: grupos humanos unidos por compartir un origen y una cultura comunes, por una parte, y población de un Estado —sin referencia a su composición étnica—, por otra. Es el Estado el sujeto que cambia de naturaleza, adoptando la voz nación para imputar la soberanía.*

6. "NACIÓN" EN EL PRINCIPIO DE LAS NACIONALIDADES

Si la aparición del uso "político" del término nación es un problema histórico relevante para el lapso que va del siglo XVII a mediados del XIX, otra cuestión de similar naturaleza es la del sentido que adquirirá el término en el principio de las nacionalidades. Puesto que el sentido de *nación* implicado en él no es el antiguo, aunque lo parezca, sino algo nuevo que, en sustancia, consiste en su fusión con el contenido político de la etapa inmediata anterior.

En el principio de las nacionalidades, el sentido antiguo de esa palabra se ha trasladado a la voz *nacionalidad*. Esta innovación posiblemente derive del uso alemán de la voz *nación*, que antes del siglo XVIII, en la literatura, enfatizaba la tierra de origen. La nación era el pueblo nativo de un país. En los siglos XVIII y XIX el origen común o la raza, el lenguaje, las leyes y las costumbres devinieron más importantes que el país en las definiciones alemanas de nación. Y cuando se desarrollaron las nuevas ideas sobre el significado de las naciones, especialmente a partir del pensamiento de Herder, se hizo énfasis en la existencia de una nación aun sin un Estado, lo que habría hecho necesario un nuevo término para tal objeto, que fue principalmente *nacionalidad*.⁶² Tal como lo expresaría un autor de amplia difusión a comienzos del siglo XX, el historiador francés Henri Berr:

"La nacionalidad es lo que justifica o lo que postula la existencia de una nación. Una nacionalidad es un grupo humano que aspira a formar una nación autónoma o a fundirse, por motivos de afinidad, con una nación ya existente. A una nacionalidad, para ser nación, le falta el Estado, que sea propio de ella o que sea libremente aceptado por ella."⁶³

En este sentido, a mediados del siglo XIX, el italiano Mancini, uno de los principales difusores del principio de las nacionalidades, definía la nacionalidad como:

"...una sociedad natural de hombres conformados en comunidad de vida y de conciencia social por la unidad de territorio, de origen, de costumbres y de lengua."⁶⁴

Pero nación y nacionalidad no los utilizaba como sinónimos. Si bien, como ocurre habitualmente en el tratamiento de las cuestiones referidas a estos conceptos, también en Mancini la ambigüedad es frecuente, es claro que en su criterio la nación es la expresión política de la nacionalidad. Así, cuando acuña la voz "etniarquía" para designar los vínculos jurídicos derivados espontáneamente del hecho de la nacionalidad, sin mediación de artificio político alguno, aclara que ellos...

"...tienen un *doble modo esencial de manifestación: la libre constitución interna de la nación, y su independiente autonomía con respecto a las naciones extranjeras. La unión de ambas es el estado naturalmente perfecto de una nación, su etniarquía.*"⁶⁵

Para Mancini, ciertas propiedades y hechos constantes que se manifestaron siempre en cada una de las naciones que existieron a lo largo de los tiempos son la región, la raza, la lengua, las costumbres, la historia, las leyes y las religiones. Su conjunto compone la "propia naturaleza" de cada pueblo distinto

"...y crea entre los miembros de la unión nacional tal particular intimidad de relaciones materiales y morales, que por legítimo efecto nace entre ellos una más íntima comunidad de derecho, de imposible existencia entre individuos de naciones distintas."⁶⁶

Pero si bien el término *nación*, en cuanto "comunidad de derecho", conserva en Mancini el sentido "político" del siglo XVIII, se distingue radicalmente del de *Estado*. "En la génesis de los derechos internacionales, la *nación*, y no el *Estado*, representa la unidad elemental, la mónada racional de la ciencia."⁶⁷

Es en esta fusión de esos dos grandes sentidos del término *nación* donde se registra todavía un eco, aunque parcial, de la Revolución Francesa. Pues si bien, como ha sido señalado más arriba, la Revolución Francesa era también ajena al uso étnico del concepto de nación, al hacer de la nación el titular de la soberanía —cosa posiblemente facilitada por efecto de la anti-gua sinonimia que tenían en el idioma francés las voces *peuple* y *nation*— concilió la doctrina de la soberanía popular con la noción política de nación.

Esta tradición, que atribuye la emergencia de naciones a la previa existencia de nacionalidades que buscan su independencia política, ha impregnado hasta los días que corren la mayor parte de la historiografía latinoamericana. Y persiste en autores que, como Benedict Anderson, al ocuparse de la historia latinoamericana luego de indagar los factores que del siglo XVI al XVIII habrían preparado la eclosión de las nacionalidades, no advierte que en tiempos de las independencias los líderes iberoamericanos que perseguían la organización de nuevas naciones ignoraban el concepto de nacionalidad y encaraban la cuestión en términos contractualistas, propios de los fundamentos iusnaturalistas de la política del período (al respecto, véase más adelante el cap. VI, 1).

REFLEXIONES FINALES

La manifestación de la conciencia nacional en la segunda mitad del siglo XVIII fue un fenómeno universal en toda Europa y el orgullo nacional fue uno de sus rasgos, así como la discusión acerca del carácter nacional y las virtudes y vicios nacionales mostró la tendencia a asumir las diferencias entre las naciones. Hacia fines del siglo XVIII se expande, entonces, un sentimiento nacional, una conciencia de pertenencia a una nación. Pero, en este terreno, el término nación no tiene contenido étnico. La conciencia nacional en formación expresa la pertenencia a un Estado, en cuanto nación es sinónimo de Estado. Por consiguiente, en relación con lo estatal, no hay identidad étnica, pero comienza a darse identidad nacional, de contenido "político": la conciencia nacional es producto de la unidad política. Mientras que, más adelante, esa identidad nacional adoptará el supuesto étnico a partir de la difusión del principio de las nacionalidades.

Podemos suponer también que la ausencia, en las etapas iniciales del Estado moderno, de una justificación en términos étnicos, provenía de las modalidades del ejercicio de la soberanía entonces existentes. Esto es, las modalidades de articulación de distintas soberanías parciales con la del máximo nivel soberano, el del príncipe. Lo que en términos de ese entonces se denominaba "poderes intermedios" —corporaciones, ciudades, señoríos—, cuya supresión sería un requisito indispensable

ble para la afirmación del principio de la indivisibilidad de la soberanía. Se trata de un mundo, en síntesis, en el que la soberanía superior del príncipe puede ser conciliada con parciales ejercicios de la soberanía por entidades subordinadas, lo que implica la posibilidad de la inserción de grupos étnicamente homogéneos, incluso con algún grado de organización política, en el conjunto de la monarquía.

Resumiendo una vez más lo que juzgamos que sucedió, observemos en primer lugar que el término *nación* ha sido de antiguo el denominador de un conjunto humano unido por factores étnicos y de otra naturaleza, entre los cuales la independencia estatal puede o no ser uno de los varios rasgos que lo constituyen y distinguen. Muy posteriormente, registramos un criterio distinto, cuya gestación desconocemos pero es perceptible ya a fines del siglo XVII y explícitamente asumido por autores iusnaturalistas del siglo XVIII, según el cual la nación se asimila al Estado. Sin embargo, en el lenguaje de estos autores, si por un lado los vocablos *nación* y *Estado* son sinónimos, por otro parecería que se los distingue al sostenerse que una nación es un conjunto de gente que vive bajo un mismo gobierno y unas mismas leyes. Con esto, está preparada la modalidad de un tercer uso del vocablo, como referido a un conjunto humano políticamente definido como correspondiente a un Estado. Es decir, correlato humano del Estado en el concepto de *Estado nacional* o *nación-Estado*, que desde tiempos de la Revolución Francesa hará camino como emanación del pueblo soberano —el que puede ser tanto un conjunto culturalmente heterogéneo como homogéneo—, unido por su adscripción estatal. Por último, esta calidad de fundamento de la legitimidad política como fuente de la soberanía, unida al sentido de *nación* como conjunto étnicamente homogéneo, expresado en un nuevo sentido del término *nacionalidad*, se unirán de manera de hacer de ella el fundamento de su independencia política en forma estatal, según lo que se ha denominado *principio de las nacionalidades*.

Es a partir de esta perspectiva que entendemos que el problema histórico concerniente al uso del concepto de *nación* consiste en apreciar esas mutaciones de sentido no como correspondientes a la verdad o falsedad de una definición, sino a procesos de explicación del surgimiento de los Estados nacionales. Me parece que hemos perdido tiempo, efectivamente, en expli-

car qué es la *nación* como si existiera metafísicamente una entidad de esencia invariable llamada de tal modo, en lugar de hacer centro en el desarrollo del fenómeno de las formas de organización estatal (y dejando para la antropología la explicación de *nación* como grupo humano étnicamente definido), cuya más reciente expresión fue el surgimiento de los Estados nacionales, que, independientemente de haber sido producto de conflictos civiles, guerras, o sucesos de otra naturaleza, fueron teorizados en términos contractualistas durante el predominio del iusnaturalismo —esto es, en tiempos de las independencias iberoamericanas— y que serían teorizados en términos étnicos a partir del declive de la legitimidad monárquica y la paralela difusión del romanticismo.